

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE IGUALDAD

18334 *Resolución de 3 de agosto de 2023, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Fundación ANAR, para la realización de actividades en el ámbito de las distintas formas de violencia contra la mujer por razón de género.*

Con fecha 1 de agosto de 2023 se ha suscrito la adenda al Convenio entre la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Fundación ANAR para la realización de actividades en el ámbito de las distintas formas de violencia contra la mujer por razón de género, para la prórroga del convenio suscrito con la Fundación ANAR para la realización de actividades en el ámbito de las distintas formas de violencia contra la mujer por razón de género, por cuatro años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 3 de agosto de 2023.–La Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género, María Victoria Rosell Aguilar.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Fundación ANAR para la realización de actividades en el ámbito de las distintas formas de violencia contra la mujer por razón de género

En Madrid, a 1 de agosto de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña María Victoria Rosell Aguilar, Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 217/2020, de 29 de enero, por delegación de la persona titular de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en virtud de las competencias delegadas que le confiere el artículo decimonoveno, letra a), de la Orden IGD/1249/2020, de 17 de diciembre, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias.

Y de otra, doña Silvia Moroder de León y Castillo, Presidenta de la Fundación ANAR, según escritura pública de constitución otorgada el 29 de octubre de 1992; con poder de representación, suficiente y subsistente para suscribir el presente convenio, según escritura de elevación a público número 2.137, otorgada en Madrid a 18 de julio de 1997 ante don Santiago Rubio Liniers, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

Intervienen en nombre y representación de sus respectivas Instituciones, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas. Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica para obligarse y, en su virtud,

MANIFIESTAN

Primero.

Que con fecha 3 de julio de 2019, se suscribió un convenio entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (Delegación del Gobierno para la

Violencia de Género) y la Fundación ANAR para la realización de actividades en el ámbito de las distintas formas de violencia contra la mujer por razón de género, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 21 de agosto de 2019.

Segundo.

Que desde ambas partes se valora muy positivamente el desarrollo del convenio, procurando un marco de colaboración más estrecho entre la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Fundación ANAR, propiciando un marco conjunto de actuación en el ámbito de las distintas formas de violencia contra la mujer por razón de género y, en particular, para procurar una atención adecuada, coordinada y eficaz a los niños, niñas y adolescentes víctimas de estas formas de violencia.

Tercero.

Conforme lo establecido en la cláusula novena del convenio, la vigencia del mismo se extenderá por un periodo de cuatro años, hasta el 21 de agosto de 2023, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales, mediante el acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda ha sido informada favorablemente por el servicio jurídico del Ministerio de Igualdad y ha sido objeto de la autorización prevista en el artículo 50.2.c) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Es por ello que las partes,

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el convenio suscrito con la Fundación ANAR para la realización de actividades en el ámbito de las distintas formas de violencia contra la mujer por razón de género, por cuatro años.

Segundo.

Se mantienen vigentes el resto de compromisos y obligaciones que las partes asumieron en el convenio suscrito el 3 de julio de 2019, no modificados por el presente acuerdo de prórroga.

Tercero.

La presente adenda surtirá efectos una vez sea inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, en el plazo de cinco días desde su formalización. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente adenda en el lugar y fechas indicados.—La Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género, María Victoria Rosell Aguilar.—La Presidenta de la Fundación ANAR, Silvia Moroder de León y Castillo.